

yecto. Si una propuesta de contratación no fuera aprobada por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, ésta presentará alternativas de similares características, una de las cuales se aprobará de mutuo acuerdo.

Séptima. *Comité de supervisión.*—Con el objetivo de asegurar la mejor colaboración entre las partes, se constituirá un Comité de Supervisión del presente Convenio, formado por dos directores del proyecto, nombrados por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación y por INECO. Estas personas tendrán como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho comité y realizar el seguimiento y la coordinación de los trabajos.

A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

Octava. *Presentación y recepción de los trabajos.*—INECO estructurará los trabajos de forma tal que se posibilite la ulterior presentación de los resultados en documentos que permitan ser utilizados, e incluso presentados, de forma independiente según los temas y cuestiones analizadas, sin perder la unidad que define el marco general de la línea.

Antes de la confección material y entrega de cada uno de los documentos finales, INECO deberá presentar al Director del contrato nombrado por la Administración, un ejemplar de los mismos para examen y corrección. Dicha documentación, tanto en su contenido como en su forma, deberá ser, en todo lo posible, idéntica a la que constituirá la entrega final.

A la conclusión de los trabajos se presentará los resultados completos en cuatro (4) ejemplares, encuadrados en formato DIN A-4, y en soporte informático.

Asimismo, INECO aportará el material preciso para la presentación pública de los trabajos realizados cuando así se requiera por parte de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Novena. *Régimen jurídico.*—Este Convenio es el instrumento jurídico por el que se regula la encomienda de gestión descrita a INECO, de acuerdo con el artículo 3.1.1), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, modificado por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Décima. *Protección de datos.*—El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se regirá por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

No tendrá la consideración de comunicación de datos el acceso de INECO cuando dicho acceso sea necesario para la realización de las obligaciones derivadas de este Convenio. Queda expresamente establecido que INECO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, quedando prohibida su aplicación y/o utilización con fin distinto al que figura en este Convenio, así como la comunicación, ni siquiera para su conservación, a otras personas. La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación determinará las medidas y nivel de seguridad correspondientes.

INECO, una vez cumplidas las obligaciones del Convenio, procederá a la destrucción o devolución, según proceda, de los datos a la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Undécima. *Anexos.*—Al presente Convenio se integran como anexo inseparable: Anexo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente instrumento, que consta de páginas escritas por su anverso, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.—El Presidente de INECO, Juan Torrejón Casado.

ANEXO

Desglose del presupuesto por fases

Fase 1: Diseño y elaboración de la base de datos 5.934,81 euros

- a) Identificación de la alegación.
- b) Alcance y descripción sistémica de la alegación.
- c) Temáticas afectadas.

- d) Valoración por parte del alegante.
- e) Ámbito de actuación afectados.
- f) Relación de propuestas.

Fase 2: Codificación y registro de todas las alegaciones en la base de datos 28.815,13 euros
Fase 3: Elaboración de informes 39.930,14 euros

- g) Análisis de las alegaciones.
- h) Resumen ejecutivo.

Fase 4: Maquetación y edición de cincuenta (80) ejemplares 6.354,40 euros

- i) Modificaciones de texto y gráficos, escaneado, digitalización y retoque de imágenes, conversión de archivos de imágenes y maquetación.
- j) Edición de cincuenta (80) ejemplares.

Total sin IVA	81.034,48 euros
IVA 16%	12.965,52 euros
Total	94.000,00 euros

12494 *ORDEN FOM/2359/2005, de 12 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2005 de subvenciones para la realización de actividades relacionadas con las infraestructuras, sistemas de transportes y demás competencias del Ministerio de Fomento.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio (BOE de 19 de junio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento crea la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos como órgano dependiente de la Subsecretaría.

La Orden FOM/3564/2004 de 19 de octubre (BOE de 3 de noviembre), desarrolla la Delegación de competencias del Ministerio de Fomento.

La Orden FOM/2434/2004, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), publicó las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y la convocatoria para el año 2004 de las subvenciones para la realización de actividades relacionadas con las infraestructuras, los sistemas de transportes y las demás competencias del Ministerio de Fomento.

De acuerdo con la normativa citada, este Ministerio, previo informe de la Abogacía del Estado del Departamento, y de la Intervención Delegada, ha acordado abrir convocatoria pública para la concesión de subvenciones según las bases citadas publicadas en el BOE y que constan en la web del Ministerio de Fomento www.mfom.es, teniendo en cuenta las siguientes adaptaciones para este ejercicio presupuestario de 2005:

Primera. *Créditos.*—Las subvenciones se concederán con cargo al concepto presupuestario 17. 01. 451N. 481, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005. Este concepto tiene previsto para este año una asignación presupuestaria de 644.660 euros, que será distribuida por Resolución de la Subsecretaría del Departamento teniendo en cuenta, tanto la cuantía de los presupuestos asignados a cada órgano superior del Departamento, como el número de solicitudes que se presenten en demanda de subvenciones para la realización de actividades relacionadas con las competencias propias de cada uno de los mencionados órganos superiores.

Segunda. *Plazo de presentación de solicitudes.*—1. Las solicitudes de subvención habrán de formularse por duplicado, con sujeción al modelo de instancia que se acompaña como anexo I de esta Orden. Serán dirigidas a la señora Subsecretaría de Fomento, con la inscripción «Subvenciones para actividades relacionadas con las competencias del Ministerio de Fomento en el año 2005». Se indicará el nombre de la entidad solicitante, y se presentará en el Registro General del Ministerio de Fomento (paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y finalizará 15 días hábiles después.

3. El resto de la documentación que debe acompañar a la solicitud se ajustará a lo indicado en las bases de la convocatoria, de acuerdo con los modelos que se adjuntan como anejos y junto a la documentación

indicada en las citadas bases (Orden FOM/2434/2004, de 20 de julio, BOE de 22 de julio).

Tercera. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*—1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Comisión de Selección, que será presidida por la Subsecretaria del Ministerio de Fomento quién podrá delegar en la Subdirectora General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, o en otra persona con nivel de Subdirector General.

2. Esta Comisión estará integrada, además de por su Presidenta, por los siguientes Vocales: un representante de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, otro de la Secretaria General de Transportes y otro de la Subsecretaría del Departamento, designados por su titular entre funcionarios de cada área, del grupo A.

3. Será Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, o de la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, que será nombrado por quién presida la Comisión.

Cuarta. *Competencia.*—El órgano competente para la Resolución del procedimiento será la Subsecretaria del Departamento, por delegación de la Ministra mediante la Orden FOM/3564/2004 de 19 de octubre, (BOE de 3 noviembre), que desarrolla la delegación de competencias del Ministerio de Fomento.

Quinta. *Entrada en vigor.*—Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de julio de 2005.—La Ministra, P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE 3 de noviembre de 2004), la Subsecretaria, Encarnación Vivanco Bustos.

ANEXO I**MODELO DE INSTANCIA**

Don, domiciliado en , calle/plaza
 , número Código postal..... , con documento nacional de identidad
 número , con numero de teléfono e-mail. en su
 propio nombre / representación de con domicilio en
 calle/plaza..... nº..... número de identificación fiscal e-mail.....
 con numero de teléfono.....

Ante Vd. EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de subvenciones que ha promovido el Ministerio de Fomento y se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" dede..... del año 2005, y considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos la base de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, por importe de (aquí la cantidad que solicite expresada en cifra y letras) euros, para financiar la actividad denominada

Es por lo que SOLICITA: Acepte esta instancia, con su Memoria aneja y la someta a la consideración de la Comisión de Selección que Vd. preside.

En....., a de de
 (Firma)

SRA. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

ANEXO II

**MODELO DE PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD.
 HOJA RESUMEN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR.**

1. Denominación de la institución/asociación/persona jurídica
2. Sede social / domicilio: En , calle/plaza , número ,
 teléfono (.....)..... , código postal e-mail..... @.....
3. Año de iniciación de actividades en relación con la materia para la que se solicite la subvención
4. Ámbitos de actuación: Local Provincial Regional Nacional Internacional
5. Breve resumen de las principales actividades realizadas o en curso
6. Objeto para el que se solicita la subvención (objetivos, medios disponibles, fechas y lugares de celebración o realización y participantes previstos).
7. Resumen del presupuesto estimativo de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención:

Concepto de ingreso	Euros	Concepto de gasto	Euros
.....
.....
Total	Total

8. Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social del objeto para la que se solicita la subvención.
 (Lugar, fecha y firma)

SRA. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

ANEXO III**HOJA RESUMEN DE LA MEMORIA DE LA ENTIDAD, año anterior al de la Convocatoria.**

1. Denominación de la institución/asociación/persona jurídica.....
2. Sede social / domicilio: En, calle/plaza, número,
teléfono (.....)..... código postale-mail.....
3. Actividades, en general y en relación con la materia para la que se solicite la subvención
4. Ámbitos de actuación:
Local Provincial Regional Nacional Internacional
5. Breve resumen de las principales actividades realizadas durante el pasado año:
6. Resumen del presupuesto estimativo de ingresos y gastos de la Entidad:

Concepto de ingreso	Euros	Concepto de gasto	Euros
.....
.....
Total	Total

7. Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social de la entidad

(Lugar, fecha y firma)

SRA. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO.**ANEXO IV****DECLARACION DE RECEPCION DE OTRAS AYUDAS.**

1. Denominación de la institución/asociación/persona jurídica.....
2. Sede social / domicilio: En, calle/plaza, número,
teléfono (.....)....., código postal.....e-mail.....
3. La Entidad declara:
Por haber recibido una subvención de para la actividad de
....., por valor de Euros.

Por no haber recibido ninguna subvención para la actividad de
....., de ningún Organismo público o privado, nacional o internacional.

(Lugar, fecha y firma)

SRA. SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO.